

DECRETOS

DECRETO N°1.775, 21 de Diciembre de 2009.-

FIJASE la Valuación de Automotores en General, modelos 2.002 y anteriores: los modelos 2.002 y anteriores inscriptos al 31/12/2009, permanecen con la valuación asignada al momento de su alta (no se actualiza la base imponible). Si durante el año 2.010 se producen altas de modelos que no se encuentren registrados en el sistema al 31/12/2009, para la liquidación de la contribución se considerará como base imponible las publicadas en la tabla vigente realizada por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina (“tabla de A.C.A.R.A.”), vía Internet; y/o los precios de mercado según la “Revista Info Autos” en la publicación del mes anterior al que se realiza la valuación en cuestión;

FIJASE la Valuación de vehículos automotores modelos 2.003 y posteriores:

a.-Cuando se tratare de modelos de automotores producidos o importados con posterioridad al 01/01/2003, para la obtención de la base imponible y liquidación de la Contribución del año 2.010, será de aplicación la tabla vigente de valorización del parque automotor según la publicación realizada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (“tabla de ACARA”), vía Internet a partir del día 15/12/2009.

b.-Si los modelos indicados en el punto 2 a) no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., el Organismo Fiscal queda facultado para reglamentar los criterios

técnicos a los efectos de fijar las valuaciones correspondientes.

FIJASE la Valuación de semirremolques y acoplados modelos 2.002 y anteriores: los automotores modelos 2.002 y anteriores inscriptos al 31/12/2009, permanecen con la valuación asignada al momento de su alta (no se actualiza la base imponible). Si durante el año 2.010 se producen altas de modelos que no se encuentren registrados en el sistema al 31/12/2009, para la liquidación de la Contribución se considerará como base imponible las publicadas en la tabla vigente realizada por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina (“tabla de A.C.A.R.A.”), vía internet; y/o los precios de mercado según la “Revista Info Autos” en la publicación del mes anterior al que se realiza la valuación en cuestión.

FIJASE la Valuación de semirremolques y acoplados modelos 2.003 y posteriores:

a.-Cuando se tratare de modelos de automotores producidos o importados con posterioridad al 01/01/2003, para la obtención de la base imponible y liquidación de la Contribución del año 2.010, será de aplicación la tabla vigente de valorización del parque automotor según la publicación realizada por la Asociación de Concesionarios de la República Argentina (“tabla de A.C.A.R.A.”), vía Internet a partir del día 15/12/2009.

b.-Si los modelos indicados en el punto 2 a.-, no tuvieran valor de referencia en la tabla vigente de valorización del parque automotor según A.C.A.R.A., el Organismo Fiscal queda facultado para reglamentar los criterios técnicos a los efectos de fijar las valuaciones correspondientes.

En orden de la Tarifaria Anual Vigente, el Organismo Fiscal podrá actualizar las valuaciones de los automotores durante el año 2.010, en forma semestral, es decir al 30/06/2010 y al 31/12/2010.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.776, 21 de Diciembre de 2009.-

CONTRIBUYENTES INCLUIDOS: Se consideran contribuyentes incluidos todos los contenidos en el padrón correspondientes a la CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES (O.G.I. N° 3.155 TITULO I, PARTE ESPECIAL) y sobre el IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, TITULO II (BIS) O.G.I., incorporado por ORD. N° 4.316.-
BENEFICIOS: Los beneficios para los tributos indicados en el artículo precedente alcanzan al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto que corresponde abonar durante el período fiscal 2010, con excepción de los vehículos camiones, acoplados de carga y colectivos cuyo estímulo alcanza al TREINTA POR CIENTO (30%) para el mismo período fiscal.

FORMA: Para acceder al beneficio, los contribuyentes indicados en el art. 1° no deberán mantener deuda y/o planes de pagos en cada una de los Tributos objetos del beneficio, considerados estos de manera independiente, y al momento en que se produzca el segundo vencimiento de la cuota anterior a la que se liquida con las reducciones previstas en el presente Decreto.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.777, 21 de Diciembre de 2009.-

FIJASE una tasa en concepto de interés resarcitorio del DOS POR CIENTO (2%) mensual y punitorio del TRES POR CIENTO (3%) mensual, por pagos fuera de término de las tasas, impuestos, contribuciones, etc., establecidos en la Ordenanza Tarifaria N° 6.172 del año 2010.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.778, 21 de Diciembre de 2009.-

OTORGASE a la ESCUELA JUANA MANSO un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$380,-) que será destinado como ayuda económica para colaborar con los gastos de transporte para la realización del viaje de egresados de los alumnos de 6° grado de dicha Institución.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.779, 21 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,-), al Sr. PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD PROPULAR, PROF. GERARDO RUSSO, destinado a la compra de libros con el fin de satisfacer las necesidades de los lectores, en temporada de vacaciones estivales.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.780, 21 de Diciembre de 2009.-

OTORGASE al CLUB DE BABY ROQUE S. PEÑA, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,-) destinado a colaborar con el viaje de fin de año que realizará con sus planteles.

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.781, 21 de Diciembre de 2009.-

LIBRASE orden de pago a favor de la DIRECCION DE DEPORTES Y TURISMO, encabezado por su Director el Sr. HENRY RAPETTI, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,-), con el fin detallado en el considerando de este Decreto.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.782, 21 de Diciembre de 2009.-

ACEPTASE a partir del día primero de enero del año dos mil diez, la renuncia presentada por el Ing. Hugo A. Tello, al cargo de Director del Instituto Municipal de Inversión.-

Expresar al el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por su labor desempeñada durante el período de su gestión.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.783, 21 de Diciembre de 2009.-

OTORGASE a las Organizaciones Sindicales “LA FRATERNIDAD y BRIGADIER SAN MARTIN”, un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,-) destinado a colaborar con la reactivación de los proyectos no realizados por la crisis económica.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.784, 21 de Diciembre de 2009.-

OTORGASE a la “LIGA VILLAMARIENSE DE BABY FUTBOL”, representado por los señores MARTELLON Y RAMIREZ, Presidente y Vicepresidente respectivamente, un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,-) en concepto de ayuda económica, para la finalización del salón anexo al inmueble de la institución..

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.785, 21 de Diciembre de 2009.-

DESIGNASE, a partir del primero de diciembre del año dos mil nueve (01/12/2009), como Sudirectora de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a la señora Laura Nilda SANCHEZ, D.N.I.N°12.672.539, con asignación mensual equivalente a la que la legislación vigente (Ordenanza N°5.473) fija como remuneración para el cargo de Subdirector (Art.14°) más el Adicional Especial del 50% (establecido por el Art.15° de la citada Ordenanza).

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.786, 21 de Diciembre de 2009.-

MODIFIQUESE, el punto 3.2 del artículo 1° del Decreto 2.070/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3.2 Dirección de Ambiente

3.2.1 Higiene Urbana

3.2.2 Espacios Verdes

3.2.3 Gestión Ambiental.”

FDO.- Lic. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.787, 22 de Diciembre de 2009.-

MODIFICASE el Art.1° del Decreto N°1753 de fecha 16 de diciembre de 2009, en el sentido de que donde dice: “...LIBRASE ORDEN DE PAGO a la “DIRECCIÓN DE CULTURA”, por la suma de pesos DOS MIL (\$2.000,00)...”, debe decir “...OTORGASE, a la Sra. MARINA ALICIA BOSSA, Directora de la Galería de Arte “Los 4 Gatos”, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en concepto de ayuda económica para la exposición...”.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.788, 28 de Diciembre de 2009.-

LIBRASE orden de pago a la DIRECCIÓN DE CULTURA, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$43.050,00), importe que será destinado a solventar eventos culturales que se efectuarán en los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, en esta ciudad.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.789, 28 de Diciembre de 2009.-

LIBRASE orden de pago a favor de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN e INFORMACIÓN PÚBLICA de esta Municipalidad, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00), que será destinado a cubrir gastos

correspondientes al SHOW DE FUEGOS ARTIFICIALES, que se realizará el 30 de diciembre del corriente año.-
FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.790, 28 de Diciembre de 2009.-

LIBRASE orden de pago a la DIRECCIÓN DE CULTURA, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$3.550,00), importe que será destinado a solventar los gastos que demanden la organización y realización de los eventos culturales que se efectuarán en los meses de febrero de 2010, en esta ciudad.-
FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.791, 28 de Diciembre de 2009.-

LIBRASE orden de pago a la DIRECCIÓN DE JUVENTUD, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.300,00), importe que será destinado a solventar los gastos que demanden la organización y realización de los eventos que se efectuarán en el marco del festival “Costanera Rock 2010”, para el mes de enero, en esta ciudad.-
FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.792, 28 de Diciembre de 2009.-

LIBRASE orden de pago a la DIRECCIÓN DE JUVENTUD, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), importe que será destinado a solventar los gastos que demanden la organización y realización de los eventos que se efectuarán en el marco del festival “Costanera 2010”, para el mes de febrero, en esta ciudad.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.793, 28 de Diciembre de 2009.-

PRACTICASE la Investigación administrativa sumaria correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados en el informe efectuado por el Señor Asesor Letrado Municipal, que se acompaña junto con la demanda aludida, como parte integrante del presente acto.

Encomiéndose al señor Asesor Letrado Adjunto de esta Municipalidad, Dr. Mauricio BURIQUE y/o quien éste designe, la tarea de investigador, a los fines de que realice las pericias que crea pertinente para dilucidar los hechos narrados oportunamente.-

FDO.- Dr. Mauro Gabriel Beltrami- Secretario Legal y Técnico, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.794, 28 de Diciembre de 2009.-

FIJASE el día VEINTISEIS de febrero de dos mil diez (26/02/2010) a las 10,00 hs. en la oficina 207, segundo piso del Palacio Municipal, para que tenga lugar el acto de apertura de los sobres correspondientes al llamado a licitación pública dispuesta por Ord.6174, para la realización de la obra de “infraestructura urbana consistente en el proyecto y la construcción de cordón cuneta tipo serrano y carpeta asfáltica, en los siguientes sectores de la ciudad: “Barrio Palermo: calle Providencia, Sargento Cabral, Progreso, Derqui y Ascasubi, entre calles Elpidio Gonzáles y 12 de Octubre; calle Roque Saenz Peña entre Santiago Balerdi y Salomón Gornitz, calle 12 de octubre entre Santiago Balerdi y Ascasubi, calle Santiago de Liniers entre Providencia y Salomón Gornitz, Calle Pje. República

entre Ascasubi y Salomón Gornitz”, conforme lo establecido en los Art. 1, 2, 3 y 4 del Piego de Bases y Condiciones Generales y Especiales, y lo dispuesto en la Ordenanza referida.

FDO.- Dr. Héctor Guillermo Muñoz- Secretario de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.795, 28 de Diciembre de 2009.-

LIBRASE orden de pago a la SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$19.620,00), en virtud del Presupuesto Participativo del año 2009, para ser entregado a la Asociación Cooperadora de la Comisaría de Distrito Villa María, por el desarrollo del proyecto del Programa de seguridad y mejoramiento de la calidad de vida en el Barrio General Paz.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.796, 29 de Diciembre de 2009.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por el señor Francisco Rodolfo SARACENI (D.N.I. n°2.714.003) a favor del señor Emilio Faustino PIZZI (D.N.I. N°6.587.188) de un panteón ubicado en el Cementerio La Piedad, identificado por la Municipalidad con el N°1154009200, previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 63 de la Ordenanza N°6.051.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.797, 29 de Diciembre de 2009.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 1° a 6°/1994, 2°/2000 a 6°/2001 del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio 902-ASP, propiedad de la señora Sara del Carmen CHAISI.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.798, 29 de Diciembre de 2009.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 6°/1987 a 3°/1988, 5°/1988 a 1°/1989 y 3°/1990 de la Tasa de Servicios a la Propiedad respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°20189.000, solicitada por la señora Luisa Ernesta BANDINI.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.799, 29 de Diciembre de 2009.-

DECLARANSE prescriptos los períodos 1° a 6°/1998 ambos inclusive de la de la Tasa de Servicios a la Propiedad respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°11636.000, propiedad del señor Ariel José GONZALEZ (D.N.I. n°27.108.709).-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.800, 29 de Diciembre de 2009.-

Modifíquese el Art. 1° del Decreto N°1612 de fecha 06-11-2009, en el sentido que, en donde dice: “LIBRERÍA, KIOSCO, CABINAS TELEFONICAS, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS Y FOTOCOPIAS, en el local ubicado en Bv. Sarmiento N°1927 , debe decir LIBRERÍA, KIOSCO, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS Y

FOTOCOPIAS, en el local ubicado en Bv. Sarmiento N°1879.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.801, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR a la señora NOVELLO Cecilia Raquel (D.N.I. N°29.987.758) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro de “venta de frutas y hortalizas frescas, verdulería, frutería, almacén y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas” en el local ubicado en calle Entre Ríos N°1641 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para (03) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.802, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR al señor Maximiliano Andrés ROMERO (D.N.I. N°33.695.939) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA SUELTO, VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES, VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y DESPENSA” en el

local ubicado en calle Bruno Ceballos N°699 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para diez (10) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.803, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR al señor Pablo Alejandro BARROSO (D.N.I. N°28.626.108) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “BAR” en el local ubicado en calle French N°715 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veinticinco (25) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.804, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR al señor Raúl Elvio JORDAN (D.N.I. N°5.270.684) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VERDULERIA, ALMACEN” en el local ubicado en calle Ramiro Suárez N°2560 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para seis (06) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.805, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR a la señora Jimena Analía VERNA (D.N.I. N°29.995.749) la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VERDULERIA” en el local ubicado en calle Teniente Ibañez N°580 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para ocho (08) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno

y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello
– Intendente.-

DECRETO N°1.806, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR a la razón social ASOCIACIÓN MUTUAL MERCANTIL ARGENTINA, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “Dispensa, venta de bebidas con y sin alcohol y carnicería” en el local ubicado en calle Santa Fe N°1071 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cuarenta (40) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello
– Intendente.-

DECRETO N°1.807, 29 de Diciembre de 2009.-

Tómase razón de la actividad que desarrolla el señor Sergio Gustavo MORENO (D.N.I. N°13.457.868), relacionada con Edición y Venta de Libros, fijando a tal efecto domicilio lergal en calle Arenales N°1.731 de esta ciudad.-

Concedase al compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día 17

de Noviembre de 2009 (fecha de presentación solicitud)

.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.808, 29 de Diciembre de 2009.-

Otorgase al Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Villa María y Zona, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) que será destinado para colaborar con los gastos que demande la compra de los bolsones navideños para los afiliados de dicha entidad, con motivo de los festejos de fin de año.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.809, 29 de Diciembre de 2009.-

Líbrase orden de pago a favor de la Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana, representada por el Sr. Héctor Bersano, por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) por lo detallado en el considerando de este Decreto.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.810, 29 de Diciembre de 2009.-

Otorgase al señor Cordero Pablo, un subsidio de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) destinado a costear los gastos de traslado y alojamiento en el Festival de la Canción Inédita a Orilla del Mar del Plata 2009, los días 10 al 13 de diciembre del corriente año.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.811, 29 de Diciembre de 2009.-

Líbrase orden de pago a la Universidad Popular, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700), que será destinada a cubrir los gastos de honorarios de las docentes, Beatriz MELANO, Miriam PERREN y Sandra GAZZANO, pertenecientes al grupo piedra, papel y tijera, por las actividades de coordinación especiales respecto al evento denominado, VIVIENDO LA NAVIDAD DESDE EL ARTE, para los días 21 al 23 de diciembre de 2009.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.812, 29 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) a la Universidad Popular, destinada a cubrir el pago de las docentes a cargo de los talleres de Tejido de Crochet y Manualidades, del Presupuesto Participativo en Barrio Los Olmos correspondientes al mes de diciembre de 2009, a cada una de las profesoras le corresponde la suma de pesos quinientos (\$500,00) .- Dejase constancia que el importe otorgado precedentemente le corresponde a cada docente a cargo de los talleres mencionados a razón de \$500,00 cado uno.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.813, 29 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Comuna, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) que será, destinada al pago correspondiente al mes de diciembre de 2009, de los profesionales que participaron del programa de apoyo escolar, según

detalle adjunto que figura como Anexo I del presente decreto.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.814, 29 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago a la Dirección de Educación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) importe que será destinado a solventar los gastos que demande la realización del programa Recreación en la Costa, previsto para el periodo estival 2010.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.815, 29 de Diciembre de 2009.-

Líbrase orden de pago a la Dirección de Deporte y Turismo, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) importe que será destinado a cubrir los gastos de capacitación del guía turístico, en el marco del proyecto de recorrido cultural conjunto con la Mediateca Municipal, el Museo Bonfiglioli y el Grupo de Hoteleros de nuestra ciudad, para los meses de enero y febrero del año 2010.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.816, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTROS DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,-), que será destinado a colaborar en el fortalecimiento de los programas que viene desarrollando con trabajos con

niños, adolescentes y jóvenes de familias de escaso recursos.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.817, 29 de Diciembre de 2009.-

DESIGNASE a ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA” (en formación) y el “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA”, como beneficiarias del producido del juego de Bingo (canon a cobrar por el Municipio, previa deducción de gastos). Desde el 21 de noviembre de 2009 hasta el día 20 de diciembre de 2009.

FDO.- Lic. Mónica Graciela Lazos – Sec. de Desarrollo Humano; Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.818, 29 de Diciembre de 2009.-

Prorrogase el vencimiento de la primer Cuota de la Contribución que incide sobre los inmuebles (Tasa de Servicios a la Propiedad) hasta el día veintidós de enero de 2010 (22-01-2010) y el segundo vencimiento hasta el día primero de febrero de 2010 (01-02-2010).-

El presente decreto tiene vigencia a partir del día de la fecha.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.819, 29 de Diciembre de 2009.-

ACEPTASE a partir del día primero de noviembre de dos mil nueve (01-11-2009) la renuncia presentada por el señor José Luis PERAZOLO (D.N.I. N°14.217.818) a su cargo de Sub Director de Atención al Vecino de la Municipalidad de Villa María.-

Expresase al señor Perazolo el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempeñada durante el periodo de su gestión en el cargo en el que fuera oportunamente designado.-

FDO.- Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.820, 29 de Diciembre de 2009.-

En el Presupuesto General de Gastos Ordenanza N°6.050, efectúese transferencia correspondiente al mes de enero de 2009 conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.821, 29 de Diciembre de 2009.-

Déjase sin efecto el Decreto N°876 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 28 de julio de 2009, en orden a las razones de hecho y de derecho expresadas en el Visto y Considerando del presente acto.-

FDO.- Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.822, 29 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago a favor del señor Osvaldo GEISE (M.I.N°06.595.835) por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$12.615.24), en concepto de gratificación, pagadero en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$525,60).-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Lic. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno

y Relaciones Institucionales, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.823, 29 de Diciembre de 2009.-

Por intermedio de Contaduría General líbrese orden de devolución a favor del señor Cristian David LAMBERTI (D.N.I. N°21.580.556) por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) en concepto de reintegro de las cuotas Nros. 1 a 3 inclusive, abonadas según convenio de pre-adjudicación Plan Federal 400 Viviendas” N°410379, debido a la rescisión del citado convenio, la que deberá reintegrarse en tres cuotas (3) mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.824, 29 de Diciembre de 2009.-

Prorroguese a partir del 01 de diciembre de 2009 y hasta el día 30 de noviembre de 2011, el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Visto y en los Considerandos del presente Decreto.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz- Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.825, 29 de Diciembre de 2009.-

AUTORIZASE a la señora Luisa Ester BRAVO, (D.N.I.N° 11.645.611), a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°419), por otra unidad marca Chevrolet, modelo Corsa 4 Puertas Wind 1.6 MPFI, año 2000, dominio DJT-818.

FDO.-Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.826, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR a los señores GALIANO Rosa (L.E.N° 06.419.548), SANCHEZ José Antonio (D.N.I. N°6.395.118) y GIORDANO Carlos Sebastián (D.N.I. N°6.595.869,) la habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente al rubro de “PRACTICAS DEPORTIVAS- CANCHAS DE BOCHAS- SALON DE FIESTAS, BUFFET” en el local ubicado en calle Perú N°2944 de esta ciudad. La capacidad de ocupación de las instalaciones que se habilitan se establece para ciento setenta (170) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001 y su modificatoria 6.019.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.827, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Mendoza N°1896 de esta ciudad donde se halla instalado un negocio de venta de artículos de limpieza, propiedad de la señora Rosana del Valle LOBRENZEVICH (D.N.I.N°23.872.928), se anexen los rubros “ KIOSCO- ALMACEN- ARTICULOS DE JUGUETERIA- REGALERIA- FOTOCOPIADO”. La

capacidad máxima de ocupación del local que se habilita se establece para dos (02) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expendir o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Prof. Rafael Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo L. Accastello - Intendente.-

DECRETO N°1.828, 29 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago a favor de la empresa “JUAN FRANCISCO SCARAFIA” por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$175.00), en concepto de devolución de Depósito de Garantía de la propuesta que hiciera efectivo mediante recibo de Tesorería Municipal N°0000-04475780 de fecha 27 de junio de 2006.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz- Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello - Intendente.-

DECRETO N°1.829, 29 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago a favor de la empresa “JUAN FRANCISCO SCARAFIA” por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$169,40), en concepto de devolución de depósito de garantía de la propuesta que hiciera efectivo mediante recibo de Tesorería Municipal N°0000-04643612 de fecha 04 de octubre de 2006.-

FDO.- Dr. Héctor G. Muñoz- Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Cra. Verónica Navarro

Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.830, 29 de Diciembre de 2009.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la sucesión de la señora Rosario FERNANDEZ de GUTIERREZ de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.831, 29 de Diciembre de 2009.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la sucesión de Dante ORDANINI, y/o a la sucesión de Hermenegildo Angel BAILONE y/o al señor Delmo Arcadio Celetino BAILONE, Nelly Haydée PASOTTI de BAILONE, y/o a la sucesión de Eduardo Ramón MIRANDA de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.832, 29 de Diciembre de 2009.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Carlos Salvador NUCCIO de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.833, 29 de Diciembre de 2009.-

APRUEBASE el plano de mensura, unión y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley N°13.512), al inmueble de que se trata.

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a E&R S.A. y/o a Sofía FORNASERO de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.834, 29 de Diciembre de 2009.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley N°13.512), al inmueble de que se trata.

Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al FIDEICOMISO SARMIENTO de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.835, 29 de Diciembre de 2009.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Marcelo Raúl SANCHEZ de la copia pertinente

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.836, 29 de Diciembre de 2009.-

CONCEDASE a la señora Teresa del Carmen PEDERNERA (L.C.N° 7.689.593), exención en el pago

del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.

Otórguese el pedido de prórroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles- Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 3680-000 y por el Convenio N°20/5227, por los períodos 1°/1992 a 5°/2009.

FDO.- Cr. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.337, 29 de Diciembre de 2009.-

OTORGAR a la Asociación Cooperadora y Amigos de la Asistencia Pública, de esta ciudad, un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) que se utilizará con el fin de comprar pasajes para pacientes de escasos recursos que deben ser examinados u hospitalizados en Hospitales Públicos fuera de la ciudad en el mes de diciembre.-

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.838, 30 de Diciembre de 2009.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.176.-

FDO.- Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.839, 30 de Diciembre de 2009.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.177.

FDO.- Dr. Héctor Guillermo Muñoz – Sec. de Coordinación General y Desarrollo Urbano, Prof. Rafael

Oscar Sachetto, Sec. de Gobierno y Relaciones Institucionales, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.840, 30 de Diciembre de 2009.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.178.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.841, 30 de Diciembre de 2009.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.179.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.842, 30 de Diciembre de 2009.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°6.180.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Dr. Mauro G. Beltrami – Sec. Legal y Técnico; Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.843, 30 de Diciembre de 2009.-

No hacer lugar al recurso de apelación deducido por la firma “BASF ARGENTINA S.A.” y ratificar en todos sus términos la Resolución impugnada.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.844, 30 de Diciembre de 2009.-

OTORGASE a la ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA PARÁLISIS INFANTÍL, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,-), destinado a costear los gastos de “mano de obra”, para la restauración de la cúpula del edificio de la entidad arriba nombrada.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.845, 30 de Diciembre de 2009.-

Librase orden de pago a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE (\$114,00) que será destinado al pago de la publicación del Edicto citatorio de Remate de motovehículos, efectuado con fecha 14/12/2009.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.846, 30 de Diciembre de 2009.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO LOS OLMOS de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000,-), para costear los gastos de funcionamiento del mismo.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Luis Accastello – Intendente.-

DECRETO N°1.847, 30 de Diciembre de 2009.-

Librase cuatro ordenes de pago a favor de los señores: Cecilia MASCIOTTA DNI.N°29.964.185, Fernando Nicolás RANTICA DNI.N°30.507.810, Alberto Esteban LIENDO DNI.N°08.409.239 y José María CARPENE DNI.N°17.145.318, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$5.875,00), cada una y para cada ganador del sorteo realizado en el marco del evento del “Buen Contribuyente del año” el día 20 de diciembre, a los efectos de solventar los gastos de adquisición de los cuatro motovehículos, sus respectivos cascos y la tramitación de las correspondientes inscripciones en el DNRPA.

FDO.- Cra. Verónica Navarro Alegre - Sec. Economía y Finanzas, Eduardo L. Accastello – Intendente.-